



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 380 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de julio de 2022

**VISTO:** El Informe N° 147-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 14 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 156-2022-EF.*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 380 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de julio de 2022

Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de julio de 2022, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 233 548 060,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento trece (113) Gobiernos Locales, para financiar doscientos seis (206) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento trece (113) Gobiernos Locales del Decreto Supremo N° 156-2022-EF, según el cual al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de S/ 12'445,568.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 380 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de julio de 2022

27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 156-2022-EF, por el monto de **S/ 12'445,568.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

**INGRESOS**

(En Soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

**12'445,568.00**

|           |                                        |               |
|-----------|----------------------------------------|---------------|
| 8         | Endeudamiento                          | 12'445,568.00 |
| 8.2       | Endeudamiento Interno                  | 12'445,568.00 |
| 8.2.2     | Colocación Interna de Títulos Valores  | 12'445,568.00 |
| 8.2.2.1   | Colocación de Títulos Valores Internos | 12'445,568.00 |
| 8.2.2.1.1 | Bonos de Tesoro Público                | 12'445,568.00 |

**TOTAL INGRESOS ROOC. 12'445,568.00**

**EGRESOS**

(En Soles)

**2 GASTOS PRESUPUESTARIOS**

**12'445,568.00**

**GASTO DE CAPITAL**

**12'445,568.00**

6. Adquisición de Activos No Financieros 12'445,568.00

**TOTAL GASTOS ROOC. 12'445,568.00**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 380 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de julio de 2022

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTÍCULO QUINTO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
  
**Mcd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.**  
 GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 156-2022-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

| PARTIDAS DE INGRESOS | DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS           | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |                                                   |            |
|----------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
|                      |                                        | U.E 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA     | U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA | TOTAL      |
| 1.0.0                | INGRESOS PRESUPUESTARIOS               | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |
| 1.8                  | ENDEUDAMIENTO                          | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |
| 1.8.2                | ENDEUDAMIENTO INTERNO                  | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |
| 1.8.2.2              | COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES  | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |
| 1.8.2.2.1            | COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |
| 1.8.2.2.1.1          | BONOS DEL TESORO PUBLICO               | 12,205,062                                    | 240,506                                           | 12,445,568 |



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 380 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 156-2022-EF  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG                      |                                                                                                                                                                                                                        | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA                      |                                                                                                                                                                                                                        |                                               |
| PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA                     |                                                                                                                                                                                                                        | 12,445,568                                    |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                        | 12,445,568                                    |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                |                                                                                                                                                                                                                        | 12,445,568                                    |
| <b>U.E 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>         |                                                                                                                                                                                                                        | 12,205,062                                    |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                        | 12,205,062                                    |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                |                                                                                                                                                                                                                        | 12,205,062                                    |
| 0138                                                     | REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE                                                                                                                                                  | 12,205,062                                    |
| 2450436                                                  | RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 27.83 KM EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA                                          | 6,637,315                                     |
| 4000180                                                  | CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS                                                                                                                                                                 | 6,584,398                                     |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 6,584,398                                     |
| 6000002                                                  | SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS                                                                                                                                                                                     | 52,917                                        |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 52,917                                        |
| 2450533                                                  | RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA                                                                                           | 651,941                                       |
| 4000180                                                  | CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS                                                                                                                                                                 | 634,171                                       |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 634,171                                       |
| 6000002                                                  | SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS                                                                                                                                                                                     | 17,770                                        |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 17,770                                        |
| 2450668                                                  | RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA | 4,915,806                                     |
| 4000180                                                  | CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS                                                                                                                                                                 | 4,706,647                                     |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 4,706,647                                     |
| 6000002                                                  | SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS                                                                                                                                                                                     | 209,159                                       |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 209,159                                       |
| <b>U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA</b> |                                                                                                                                                                                                                        | 240,506                                       |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                        | 240,506                                       |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                |                                                                                                                                                                                                                        | 240,506                                       |
| 0090                                                     | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR                                                                                                                                                    | 240,506                                       |
| 2508169                                                  | RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA                                              | 240,506                                       |
| 4000026                                                  | RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR                                                                                                                                                            | 240,506                                       |
| 2.6                                                      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                  | 240,506                                       |

